

**Orden del día número 129. Al Ejército Rojo**  
**León Trotsky**  
**21 de julio de 1919**

(Tomado de L. Trotsky, *Escritos militares*, Tomo 2, Ruedo Ibérico, Vesoul (France), 1976, páginas 240-24; también para las notas. Orden del día del Presidente del Consejo Militar Revolucionario de la República y del Comisariado del Pueblo de Asuntos Militares y Navales, al Ejército Rojo, del 21 de julio de 1919, número 129, en la ciudad de Kremenchug.)

El Consejo de Comisarios del Pueblo se propuso asegurar el abastecimiento de las familias de soldados rojos en artículos de primera necesidad. A este fin, en lugar de aumentar los sueldos (aumento que en las actuales condiciones económicas no resuelve el problema, ni mucho menos) decidió aprovisionar en productos a las familias de los soldados rojos.

Pero el decreto que prescribe la recepción de raciones por esas familias, lo mismo que el decreto imponiendo a los sóviets locales la obligación de ayudarlas en el cultivo de la tierra, no se cumplen en muchos casos<sup>1</sup>. En los lugares donde al frente de los sóviets rurales y de distrito hay kulaks, las familias de los soldados rojos se ven privadas de ayuda. Y a veces tampoco los sóviets urbanos se preocupan todo lo debido de las familias de los soldados rojos. Hay que poner fin a esta situación. *Las familias de los soldados rojos deben ser aprovisionadas*, y para conseguirlo hace falta un control insistente en cada lugar y exigir responsabilidades a las instituciones soviéticas que no las atiendan como es debido.

En consecuencia, ordeno:

Los consejos militares revolucionarios de cada ejército deben solicitar por ordenanza a todos los soldados rojos que cuando reciban quejas de los suyos hagan llegar inmediatamente las cartas, o copias conformes de las mismas, al comisario de la unidad, a fin de que éste las envíe al consejo militar revolucionario del ejército.

Los consejos militares revolucionarios pondrán inmediatamente el hecho en conocimiento del correspondiente comisario militar de distrito, al cual se le impone la obligación de verificar rigurosamente la queja, exigir responsabilidades a los culpables y asegurar la satisfacción de los derechos legítimos de las familias de los soldados rojos.

Edicions Internacionals Sedov

Serie: Trotsky en internet y en castellano

Edicions internacionals Sedov



[germinal\\_1917@yahoo.es](mailto:germinal_1917@yahoo.es)

---

<sup>1</sup> Los dos decretos indicados tuvieron gran importancia en la tarea de ayudar a las familias de los incorporados al Ejército Rojo. El primer decreto del Consejo de Comisarios del Pueblo “Sobre el labrado y el sembrado en las tierras de los movilizados en el Ejército Rojo” fue promulgado el 20 de marzo de 1919, y prescribía a las secciones agrarias y a los sóviets rurales adoptar todas las medidas necesarias para asegurar las labores en dichos campos, recurriendo a la ayuda voluntaria en gran escala y al trabajo social obligatorio. También se proponía al Comisariado de Asuntos Militares hacer coincidir los permisos a los soldados rojos con los periodos de labores agrícolas. El decreto del Consejo de Defensa sobre el aprovisionamiento de las familias de soldados rojos tuvo lugar el 20 de agosto de 1919. De acuerdo con esta disposición las familias de los soldados rojos recibían raciones suplementarias mediante presentación de las tarjetas de racionamiento “Estrella roja”.